



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 12 OCT 2017

Nº 483

Expediente Nº 14.105/17

VISTO la Resolución FI Nº 345-CD-2017 recaída en el Expte. Nº 14.105/17, mediante la cual se aprueba la solicitud de ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente de la Ing. Silvia Estela ZAMORA, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Operaciones Unitarias II", de Ingeniería Química, para la realización del Curso de Posgrado denominado *Metodología de la Investigación para el Desarrollo de Proyectos en Ingeniería*, dictado en el marco de la carrera de posgrado interinstitucional *Doctorado en Ingeniería Industrial*, entre el 27 y el 31 de marzo de 2017, en la Universidad Nacional de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado acto administrativo, se consignó equivocadamente que se le asignaba la suma de "PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$5.460,00)", en lugar de "PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$5.466,00)".

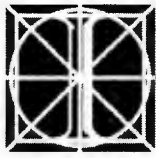
Que consta en el Acta Nº 13/2017, correspondiente a la X Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 9 de agosto de 2017, que el monto efectivamente asignado es PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$5.466,00).

Que el Acta Nº 13/2017 fue aprobada por el Consejo Directivo en su XI Sesión Ordinaria llevada a cabo el 23 de agosto de 2017.

Que, en consecuencia el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101º del Decreto Nº 1883/91 – Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos establece que tales errores podrán rectificarse en cualquier momento.

Que la Resolución CS Nº 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.105/17

resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución FI N° 345-CD-2017, dejando establecido que, en todo su texto:


Donde se lee: "PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$5.460,00)"

Debe leerse: "PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$5.466,00)".

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Silvia Estela ZAMORA; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Antonio BONOMO, en su carácter de Responsable de Cátedra, a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI  483 -D- 2017


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa